

DICTAMEN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA

PRESTACIÓN DE SERVCIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS DE DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 04 días del mes de enero del año 2021, el que suscribe Ingeniero Héctor Antonio Toscano Barajas, en mi carácter de Coordinador del Departamento de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA para la “LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVCIOS PROFESIONALES ELABORACION DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS DE DIRENTES CALLES DE LA CIUDAD**”.** En los términos de lo que dispone el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco*. Artículo 43, del* Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande*, Fracción I.- “Adjudicación Directa: Por Proveedor único cuando: inciso d). Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales”,* el que fundó y motivo bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1. Con fecha 03 de enero del año en curso, recibí un oficio con número 401/2021 firmado al calce por Arq. José de Jesús Campos Escobar en su carácter de Director de Obras Públicas; donde me solicita tenga a bien contratar los servicios profesionales de la persona física Miguel Ángel Sotelo Mejía la Realización de “Estudios de Mecánica de Suelos” de las 11 calles del Programa Empedrado y Zampeado para la activación económica de los Municipios ejercicio fiscal 2020-202, servicio que tiene un costo de $ 11,484.00 (once mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100) por cada una de las calles del referido Programa, documento que debe integrarse en el expediente técnico de cada obra, como parte de los seguimientos técnicos de las Reglas de Operación del Programa, proveniente de la SADER, con el fin de sustentar las condiciones de subsuelo para suministrar en este caso de empedrado zapeado.

Por tanto, en términos de lo anteriormente referido y en lo que dispone el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco*. Artículo 43, del* Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande*, Fracción I.- “Adjudicación Directa: Por Proveedor único cuando: inciso d). Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales”,* enlisto la información que enseguida se detalla:

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

|  |
| --- |
| **RECURSOS FISCALES**  |
| DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.3.4SERVICIOS DE CAPACITACION  |
| **DESCRIPCION DE LOS SERVCIOS**  |
| **Descripción** | **Monto de pago** |
| Estudio de mecánica de suelos de la calle CAMPESINOS ente Emiliano Zapata y Carlos Páez Stille | $11,484.00 |
| Estudio de mecánica de suelos de la calle COSECHA ente Emiliano Zapata y Carlos Páez Stille | $11,484.00 |
| Estudio de mecánica de suelos de la calle DE LA CRUZ ente Gordoa y Lázaro Cárdenas  | $11,484.00 |
| Estudio de mecánica de suelos de la calle PROF. GREGORIA RAMÍREZ Lázaro Cárdenas y Gordoa  | $11,484.00 |
| Estudio de mecánica de suelos de la calle GUILLERMO PRIETO entre Leona Vicario y Cisne  | $11,484.00 |
| Estudio de mecánica de suelos de la calle JALISCO entre Matamoros y Feliz Torres | $11,484.00 |
| Estudio de mecánica de suelos de la calle MATAMOROS entre Leona Vicario y Cisne  | $11,484.00 |
| Estudio de mecánica de suelos de la calle PARCELA entre Emiliano Zapata y Carlos Páez Stille | $11,484.00 |
| Estudio de mecánica de suelos de la calle VALLARTA entre Leona Vicario y Ogazón | $11,484.00 |
| Estudio de mecánica de suelos de la calle IGNACIO MARISCAL entre Juan José Arreola y del Sol  | $11,484.00 |
| Estudio de mecánica de suelos de la calle JALISCO entre J. Manuel Ponce y Obispo y Serafín Vázquez  | $11,484.00 |

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo establecido en los puntos “a).-“ y “b).-“ del apartado de consideraciones del presente escrito, se concluye que la hipótesis señalada en el artículo 43 fracción I, inciso letra “d” del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumplen plenamente para aplicar la modalidad de denominada “Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o **profesionales**”, en razón a que:

1ro.- El proveedor **MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA** cuenta con la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para satisfacer la demanda requerida de acuerdo con el objeto del contrato que se pretender realizar.

2do.- Que el objeto y las especificaciones del servicio que se pretende celebrar de acuerdo al contrato que nos ocupa, si reúne las condiciones necesarias de ser un servicio especializado, como se puede observar en lo expuesto en el punto anterior, además la recaudación de impuestos mediante una aplicación tecnológica implica un procedimiento especializado y sistematizado que requiere implementarse en la infraestructura existente en nuestro municipio.

El contrato que se derive de este dictamen tendrá aplicación, una vez que sea firmado.

**I.- PLAZO:**

La vigencia del contrato derivado del presente dictamen, será a partir del 04 de enero del presente año, hasta concluir el 30 de septiembre del 2021.

**II.- INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:**

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que es un proveedor de servicios profesionales especializados con los conocimientos necesarios para la presentación de la propuesta anteriormente descrita.

Derivado del análisis de la solicitud presentada por el Arq. José de Jesús Campos en su carácter de Director de Obras Públicas, se considera que el prestador de servicios **MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA** ha realizado una propuesta técnica y económica perfectamente sustentada, apegándose a los procedimientos que determina la Hacienda Municipal; asimismo, nos ofreció las condiciones, de calidad y respuesta inmediata solicitadas, para la realización del servicio antes descrito.

**III.- EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

El importe total por el cumplimiento del contrato, será de $ 11,484.00 (once mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), IVA incluido por cada una de las once calles antes relacionadas, dando un monto total del contrato por la cantidad de $ 126,324.00 (ciento veintiséis mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.). Este pago se hará de la siguiente manera:

Los pagos se realizarán una vez recibidos los Estudios de Mecánica de Suelos a entera satisfacción del Director de Obras Públicas y expedidas las facturas correspondientes

**PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:**

**MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA** en su carácter de Persona física, con R.F.C. SOMM611102FR8, con domicilio en la calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 25, de la Colonia El Nogal en Ciudad Guzmán Jal. C.P. 49064, el cual declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios profesionales en materia de Estudios de Mecánica de Suelos.AL.

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios profesionales en materia de prestación de servicios profesionales respecto de los Estudios de Mecánica de Suelos, para las obras de las 11 calles del programa Empedrado Zampeado en el municipio.

**Economía**

El presente criterio se acredita en virtud de que se invitará a la persona física o jurídica que tenga la capacidad técnica, económica y se seleccionará a la que además de cumplir con estas características, garantice buen precio o en relación directa con la calidad de los servicios en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del gobierno municipal. Por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la Persona física **MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA.**

 **Eficiencia**

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación de los servicios profesionales antes referidos es precisamente lo que garantiza las mejores condiciones para la ejecución de las obras en mención del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**Eficacia**

Este criterio se acredita en virtud de la contratación de los servicios profesionales, cubrirá las necesidades de la Dirección de Obras Publicas y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas en las reglas de operación del programa, proveniente de la SADER, con el fin de sustentar las condiciones de subsuelo para suministrar pavimentación en este caso de empedrado zampeado.

**Imparcialidad**

Este criterio se acredita, en virtud de que a través de la selección del procedimiento de adjudicación directa, encuadra en el artículo ***43, Fracción I, inciso d) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande***. Asimismo, este criterio se acredita en razón de que se asegura que los prestadores de servicios realizan las ofertas con los mejores beneficios para el gobierno municipal, y que cuentan con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

**Honradez**

Este criterio se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la contratación de los servicios referidos, con estricto apego a la ley vigente de la materia, es decir la justificación de excepción a la Licitación Pública, a través del procedimiento de adjudicación directa.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el ***Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande***,

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen, a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

“A T E N T A M E N T E”

*“2021 año del 130 Aniversario del Natalicio del Escritor y Diplomático Guillermo Jiménez”*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal; a 04 de enero año 2021

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas**

**Coordinador del Departamento de Proveeduría**

**Del Municipio de Zapotlán el Grande.**

*Esta Hoja de Firmas Pertenece al DICTAMEN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA*

*PRESTACIÓN DE SERVCIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS*